

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 611 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 08 SET. 2015

VISTO:

El Memorando N° 4046-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de agosto de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canales Tío, localidad de Tío, distrito de Sachaca – Arequipa - Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO;

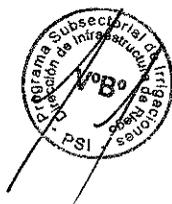
CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones, aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, con Oficio N° 323-2015-MINAGRI-PSI de fecha 16 de marzo de 2015, se comunicó a la Municipalidad distrital de Sachaca, la aceptación de ser Unidad Ejecutora del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canales Tío, localidad de Tío, distrito de Sachaca – Arequipa - Arequipa", en respuesta a lo solicitado por la referida Municipalidad, mediante Oficio N° 103-2015-OPI-MDS;

Que, mediante Informe N° 089-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JVGC de fecha 18 de agosto de 2015, el Ingeniero Evaluador de Estudios y Proyectos, de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, Ingeniero Justo Virgilio González Cornejo, manifiesta que habiéndose procedido a la revisión del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canales Tío, localidad de Tío, distrito de Sachaca – Arequipa - Arequipa", las metas físicas son compatibles y el presupuesto de inversión actual, calculado en el citado expediente con precios actualizados a la fecha de abril 2015, ha sufrido una disminución de



S/. 55,663.21 equivalente a - 0.65% con respecto al PIP viable, otorgando su conformidad y recomendando se proceda a su aprobación, por el monto de S/. 8'335,766.73;

Que, asimismo, en el referido Informe se adjunta el Oficio N° 1010-2014-DDC-ARE/MC de fecha 10 de julio de 2014 de la Dirección Descentralizada de Cultura – Arequipa, del Ministerio de Cultura, mediante el cual remite el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N° 230-2014-DMA-DDC-ARE/MC, en el cual se concluye que no existen vestigios arqueológicos en la superficie del área del proyecto;

Que, además obra en el expediente la Constancia N° 023-2014-ANA-AAA.CO emitida por la autoridad Nacional del Agua I Caplina – Ocoña, en el cual precisa que existe disponibilidad hídrica para el uso de agua superficial con fines agrarios, de aguas provenientes del río Chili por un volumen anual de hasta 8 250 000.00 m³ a ser conducidos por el Canal Tío, el cual debe ser utilizado referencialmente, hasta la conclusión del proceso de formalización de derechos de uso de agua;

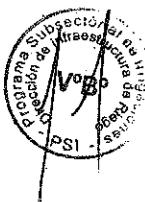
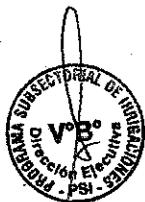
Que, el citado Informe adjunta el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado con el Estudio de Preinversión del PIP Viable (Formato SNIP – 15) y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – OPI/DGPM (Formato SNIP – 16), del Expediente del proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo anexa el Informe N° 690-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 05 de junio de 2015, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto materia de la presente Resolución, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 962-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 10 de junio de 2015, en el cual se concluye que de la evaluación realizada al Informe de Gestión Ambiental del mencionado proyecto, se concluye que no tiene observaciones y propone su aprobación;

Que, además acompaña la Resolución de Dirección General N° 176-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 09 de junio de 2015, mediante el cual se aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canales Tío, localidad de Tío, distrito de Sachaca – Arequipa - Arequipa”, el cual dispone que el PSI, en calidad de titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 690-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, así como la Certificación Ambiental Agraria correspondiente, de fecha 09 de junio de 2015, expedidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con el Memorando N° 366-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 18 de agosto de 2015, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud al Informe N° 089-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JVGC, otorga su conformidad al Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canales Tío, localidad de Tío, distrito de Sachaca – Arequipa - Arequipa”, recomendando se proceda a su aprobación correspondiente;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente Técnico del Proyecto en referencia, manifestando que el mismo cuenta con su conformidad y con el de la Oficina de Estudios y Proyectos, el cual está conformado por un (01) volumen de quinientos veintiún (521) folios y un (01) cd, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 611 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

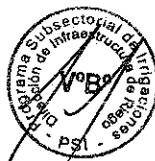
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canales Tío, localidad de Tío, distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa"; con Código SNIP N° 282046, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 8'335,766.73 (Ocho Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis y 73/100 Nuevos Soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de abril de 2015 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que consta de un (01) Volumen compuesto por Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, que forman parte de la presente Resolución; el mismo que se ejecutará con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO.

Artículo Segundo.- La Dirección de Infraestructura de Riego velará por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, en el Informe N° 690-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA y la Resolución de Dirección General N° 176-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fechas 05 de junio de 2015 y 09 de junio de 2015, respectivamente.

Artículo Tercero.- La Junta de Usuarios de Chili Regalado, previo al inicio de la ejecución del Proyecto, deberá cumplir con presentar la licencia de uso de aguas superficiales para fines agrarios, expedido por la Autoridad Nacional del Agua o por la Administración Local del Agua I Caplina - Ocoña, que acredite la disponibilidad de agua superficial de la fuente hídrica, aludida en la Constancia N° 023-2014-ANA-AAA.CO, así como la autorización para la ejecución de obras hidráulicas, quedando encargada la Dirección de Infraestructura de Riego de salvaguardar el cumplimiento de la presentación de los citados documentos.

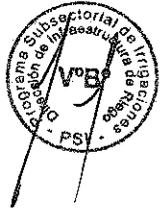


Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con la Junta de Usuarios de Chili Regalado, deberá efectuar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canales Tío, localidad de Tío, distrito de Sachaca – Arequipa - Arequipa", conforme a lo previsto en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 230-DDC-ARE/MC, emitido por el Ministerio de Cultura.



Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios de Chili Regalado, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo